

Señores
FISCALÍA 19 LOCAL
Tuluá- Valle
E. S. D.

Referencia:

DESISTIMIENTO ACCIÓN PENAL.

Delito:

LESIONES PERSONALES CULPOSAS

SPOA:

768346000187202300424

INDICIADO:

EDINSON MARULANDA GARCÍA

VÍCTIMA:

LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA

LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.153.285 de San Andrés Islas, en mi calidad de víctima del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de abril de 2023, en la vía Cali - Andalucía a la altura de KM 98+550 y donde estuvo involucrado el vehículo de placa SSL241, conducido por el señor EDINSON MARULANDA GARCÍA, de manera libre y espontánea manifiesto:

PRIMERO: Que desisto de la acción penal por Lesiones Personales Culposas con SPOA 768346000187202300424, en contra del señor EDINSON MARULANDA GARCÍA, por los hechos en los cuales resultamos con lesiones personales, y que se investigan en la actualidad en este Despacho.

SEGUNDO: El presente desistimiento se realiza debido a que, entre la EQUIDAD SEGUROS, compañía que amparaba al momento de los hechos el vehículo de placas SSL241. Se llego acuerdo entre las partes mediante acta de conciliación en la Personería de Cali, donde se comprometieron al pago de CUARTENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000). Como cifra de indemnización integral de los perjuicios por nosotros sufridos.

Articulo, 68 Decreto-Ley 960 do 1970 y Decreto, 1069 de 2015

ASSESTED REPORTED TO A SERVE CO. UT BUILDINGS

Sevilla Con el fin de acreditar este desistimiento, se adjunta acta de conciliación en la Personería de Cali y desistimiento debidamente autenticado ante notario.

Atentamente,

C.C No. 39.153.285 DE SAN ANDRES

Coagyuvo,

LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA C.C No. 1.115.078.892 de Buga Valle T.P. No. 283.989 del C.S de la J

Representante de Víctima

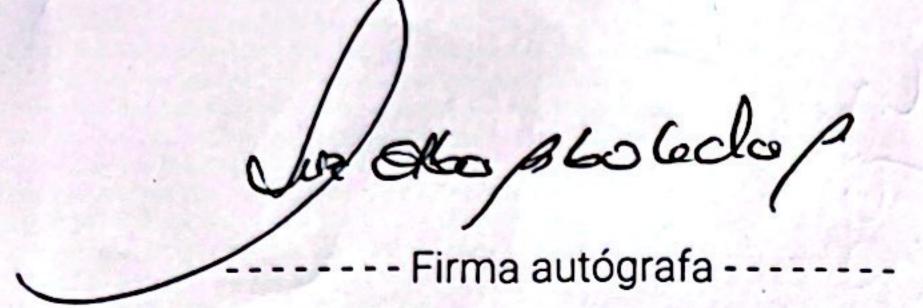


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 9471

En la ciudad de Sevilla, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Sevilla, compareció: LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0039153285 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.





bda0b6ff0a 02/04/2025 15:06:33

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DESISTIMIENTO DESTINATARIO FISCALIA

ANULERISM LOPERA PEREZ

Notario (1) del Circulo de Sevilla, Departamento de Valle Del Cauca Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: bda@b6ff0a, 02/04/2025 15:06:50



20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071* Fecha: 31-03-2025

Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

200.30.5

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 1149

SOLICITUD No. 00118

FECHA DE SOLICITUD: 13 de marzo de 2025 FECHA DE AUDIENCIA: 31 de marzo de 2025

En la Ciudad de Santiago de Cali a los TREINTA Y UN (31) días del mes de MARZO de 2025, siendo las 8:30 a.m., asistieron ante el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali de manera virtual, a través del aplicativo Google Meet, las siguientes personas:

Por la parte convocante:

La Doctora LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA, identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 1.115.078.892 de Buga, Valle, y profesionalmente con tarjeta profesional de abogada No. 283.989 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la convocante, la señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.153.285 de San Andrés Islas, con dirección en la CALLE 38C No. 18B – 12 OFICINA 303A de la ciudad de Tuluá, Valle, con teléfono de contacto 3152104077 y correo electrónico laura vanegas92@hotmail.com. ASISTE POR VIDEOCONFERENCIA.

Por la parte convocada:

La doctora CLARA STELLA ESTRADA ROSERO, identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 1.085.326.886 de Pasto, y profesionalmente con tarjeta profesional de abogada No. 394.449 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, empresa legalmente constituida, identificada mediante NIT No. 860.028.415-5, con dirección en la AVENIDA 6A BIS No. 35 NORTE - 100 OFICINA 212, en la ciudad de Cali, teléfono (602)6594075 - 3155776200 y correo electrónico: notificaciones@gha.com.co - cestrada@gha.com.co. ASISTE POR VIDEOCONFERENCIA

La doctora DARLY LICEHT LUCUMI, identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 1.005.876.290 de Cartagena, y profesionalmente con tarjeta profesional de abogada No. 424.295 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judiciales de los señores HENRY HURTADO VILLARRUEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.285.115 de Buga, y EDINSON MARULANDA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.226.561, con dirección en la CALLE 5 No. 45 - 20 OFICINA 36, en la ciudad de Cali, teléfono 3016604190 y correo electrónico: apoyojuridico@taylorconsultores.com. ASISTE POR VIDEOCONFERENCIA

En presencia del doctor **GABRIEL ANDRÉS MOLINA MENDOZA**, Abogado Conciliador, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.552.588 de Cali, quien está legalmente habilitado para ejercer la función de conciliador, autorizado por el Ministerio de Justicia y el Derecho, inscrita en el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali; Centro de Conciliación autorizado mediante

20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071* Fecha: 31-03-2025

Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

Resolución No. 2354 de fecha septiembre 21 de 2006 del Ministerio del Interior y de Justicia.

HECHOS

La parte solicitante relata como hechos los siguientes:

"PRIMERO: La señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, sufrió accidente de tránsito dentro del vehículo de placa SSL241 de propiedad del señor HENRY HURTADO VILLARRUEL. El vehículo al momento de los hechos se encontraba asegurado por LA EQUIDAD SEGUROS, según Póliza de Autos No. AA071548, con vigencia del 17 de julio de 2022 hasta el 17 de julio de 2023.

SEGUNDO: El día 02 de abril de 2023, la señora **LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA**, contrató en el municipio de Sevilla Valle, el servicio de transporte con la empresa Ciudad Señora, para cubrir el trayecto Sevilla - Buga Valle, para el cumplimento de contrato de transporte se le asignó cupo en el microbús No.14 de placas **SSL241**. Manifiesta mi representada que antes de la ocurrencia del accidente el conductor del microbús señor **EDINSON MARULANDA GARCÍA**, descendiendo en varias oportunidades, donde en una de ella abrió el capo y en otra intentó arreglar las plumillas; dice que después de que cruzaron el peaje de la Uribe, el microbús tuvo una fuerte vibración sin causa aparente posterior a ello y siendo aproximadamente las 07:30 horas, el conductor pierde el control del vehículo en el sector conocido como "la curva de las feas" donde finalmente colisionan.

TERCERO: El accidente de tránsito ocurrió según el Informe Policial de Accidente de Tránsito suscrito por el Policía de tránsito Rember Rene Rodríguez, por la hipótesis con codificación número 304 – OTRA-"...SUPERFICIE HUMEDA..." del Código Nacional de Tránsito Terrestre. Se adjunta IPAT.

CUARTO: Por las lesiones sufridas la señora Luz Elva, pierde el conocimiento en el lugar de los hechos y es trasladada en ambulancia inicialmente a la Clínica Dolormed de la ciudad de Tuluá y posteriormente remitida a la Clínica RedesIMAT de la ciudad de Buga, donde es atendida en el servicio de urgencia, cirugía y hospitalización siendo diagnosticada inicialmente con:

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: S070 TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE LA CARA

Dx Rel1: S420 FRACTURA DE LA CLAVICULA Dx Rel2. S202 CONTUSION DEL TORAX Tipo Diagnostico: Confirmado Repetido



20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071*

Fecha: 31-03-2025

Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

Remisión A Centro De Mayor Complejidad Para Toma De Tac De Torax Y Valoración Por Cx General, Por Lo Que Requiere Escaloramito Analgesico, Además Por Trauma En Cis, Con Dolor De Atla Intensidad, Ahora Con Imágenes Donde Se Evidencia Rectificación De Columna Dorso Lumbar, Ademas Impresiona Disminución De Espacio Intervertebral A Nivel De LS-st, Con Cambios Compatibles Con Espondiloistess y Se Espindiloilais Post Traumatica, Con Abpidante Gas Que Dificulta La Valoración, Considero Pertinente Toma De Tac Y Valoración Y Manejo Medico Integral Por Ortopedia, Además Ante Clínica De Dolor, Deformidad En Tercio Medio De Hombro Derectio, Con Incapacidad Funcional, Con Rx Donde Se Evidencia Fractura En Tercio Medio Y Distal De Clavicula, Levemente Angulada, Desplada, Considero Conintuar En Remisión Para Hanejo Medico Integral Por Ortopedia Al Resolver Cuadro Neurologico, Por Lo Que Se Inició Tramite De Remisión Para Banejo Medico Integral Por Ortopedia Al Gues Se Comenta Paciente En El Momento Explico Conductas Medica A Seguir Paciente Y Familiar Refiere Entender Y Aceptar.

Remisión A Centro De Mayor Complejidad Para Toma De Tac De Craneo, Tac De Torax, Toma De Tac De Columna Lumbosacra, Valoración Por Neurocx, Cx General Y Cx Maxilofacial Y Ortopedia Con Reporte De Imágenes. Continuar Manejo Con Liquidos CELESTA.

- TRAUMA FACIAL EN POP INMEDIATO RECONSTRUCCIÓN HERIDA CILIAR DERECHA CON PLASTIAS EN Z TEC. RESULETO. ESGUINCE DE COLUMNA LUMBAR TRAUMA CERRADO DE TÓRAN CON FRACTURA DE 5 ARCO COSTAL DERECHO. POP. BLOQUEO REJA COS
- TRAUMA CERRADO DE TÓRAX CON FRACTURA DE 5 ARCO COSTAL DERECHO . POP BLOQUEO REJA COSTAL DERECHA. FRACTURA CONSERVADORA DE CLAVÍCULA DERECHA.
- PACIENTE REFIERE DOLOR PARCIALMENTE CONTROLADO EN REJA COSTAL DERECHA Y EN REGIÓN LUMBAR. CON DISMINUCIÓN MARCADA GRACIAS A BLOQUEO REALIZADO

Por los fuertes dolores que se derivaron de las lesiones del accidente de tránsito mi prohijada tuvo que consultar nuevamente el día 11 de abril de 2023, donde fue diagnosticada con:

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: S223 FRACTURA DE COSTILLA Tipo Diagnostico:

SE REALIZA TOMOGRATIA DE TORAX, DONDE SE CORROBORAN FRACTURA DE S ARCO COSTAL DERECHO E IZQUIERDO, NO DESPLAZADAS, NO ANGULAS, ADENAS PRESENTA HEMOTORAX LANIMAN DERECHO, DE MENOR QUANTIA, NO NEUMOTORAX EN TORAX: SINTERIACO, EUTROFICO, CON DOLOR EN REGIÓN PARAESTERNAL BUATERAL, QUE SE EXACERBA CON LA PALPACIÓN CON DOLOR INSPIRATORIOS, CON DESPURACIÓN D'UNEFRICIAL POR DEFENSA INVOLUNATRIA, DOLOR QUE SE EXACERBA CON LA PALPACIÓN COMPATIBLE CON REURITIS POSTRAIMATICA.

Por las lesiones sufridas mi representada tuvo que ser intervenida quirúrgicamente el día 20 de abril de 2023, donde se le practico:

- DX:

 1. POP DE REDUCCION ABIERTA + FLIACION DE MAOS DE FRACTURA DE CLAVIQUEA DERECHA.
- S. PACIENTE REFIERE DOLOR CONTROLADO NO FIEDRE TOLERANDO LA VÍA ORAL DIURESIS Y DEPOSICIONES NORMALES NO HUEVOS SÍNTOMAS

Se anexan historias clínicas completas

QUINTO: Mi representada también fue valorada por varias especialidades médicas quienes diagnosticaron lo siguiente:

NEUROCIRUGIA:

PACIENTE CON FRACTURAS DE T6 Y T10 SIN INDIDACION QUIRURGICA AL MOMENTO, REFIERE DOLOR DORSAL IZQUIERDO Y DOLOR LUMBAR MECANICO, SE SOLICITA VALORACION Y MANEJO A CONSIDERAR INFILTRACION DE PUNTOS DOLOROSOS Y/O BLOQUEO FACETARIO.

Notes de anties y plant pociente con antecedente de fracturas dorsales con dialor y dolor unibar. Actualmente référe continua con dolor dorsal y lumbar de predomino diquerdo, tima doc DE COLLIMNA DORSAL DEL 23 DE ENERO DE 2025 QUE MLESTRA Y REPORTA. Fracturas molhções de probable origen extreporbico con agros de inestabilidad a nivel de Til y angulacid famina liquierda de 74 y famina bilateral de 75. No se documento estenosis foraminal ni signos de radiculapatifa

TAC DE COLUMNA LUMBOSKIRA DEL 25 DE ENERO DE 2015 QUE MUESTRA Y PEPDRTA. Amendoress grada 1 de 14 sobre 15 y 15 sobre 51 de 19a degeneraturo, DISCOPATRAS DE 13 A 51 SAN DIOXIGONES QUESTRADOR.

PACIENTE AL MOMENTO SIN INDICIACION NEUROQUIRURGICA, SE REMITE AL SERVICIO DE CUNICA DEL DOLOR À CONSIDERAR MANEJO INTERVENÇIONISTA EN LA FEGION DORSAL Y LUMBAR. SE DA ALTA POR

Se anexa historia clínica completa.

SEXTO: La señora Luz Elva, no solo tuvo secuelas físicas por el accidente de tránsito, sino que también tuvo una gran afectación su esfera emocional y psicológica, por los fuertes dolores que le impedían dormir, además de sufrir de una fuerte depresión por las lesiones sufridas que le han generado limitaciones en su diario vivir y que le han impedido valerse por sus propios medios, privándolo del disfrute pleno de su vida. Mi representada fue diagnosticada con:



ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071*

Fecha: 31-03-2025 Rad padre: 20252450071242

PSICOLOGÍA

Diagnóstico: EPISODIO DEPRESIVO MODERADO
Observación: SE REMITE A PSIQUIATRIA PARA VALORACIÓN POR PRESENCIA SINTOMATOLOGÍA
DEPRESIVA DEBIDO AL DOLOR MEDIADO POR EPISODIOS DE TRISTEZA PROFUNDA, LLANTO FÁCIL,
DESINTERES Y PENSAMIENTOS DE DESESPERANZA.

PSIQUIATRÍA

CIE10	DIAGNOSTICO	
F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	
R522	OTRO DOLOR CRONICO	****

Se anexa historia clínica completa.

SÉPTIMO: A la señora Luz Elva, se le expidieron un total de 30 días de incapacidad médica. Se anexa historia clínica completa para acreditar los hechos anteriores.

OCTAVO: El día 15 de mayo de 2023, la señora Luz Elva, interpuso querella por la comisión de la conducta punible de Lesiones Personales en accidente de tránsito ante la Fiscalía General de la Nación, la cual avocó conocimiento inicialmente la Fiscalía 31 Local y actualmente se tramita en la Fiscalía 19 de Local de Tuluá Valle, indagación conocida bajo SPOA No. 768346000187202300424.

NOVENO: Así las cosas, la Fiscalía 31 Local en su momento, con el fin de identificar las lesiones sufridas por mi representada, la remitió al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, donde se determinó mediante el primer reconocimiento médico legal emitido por parte del médico forense **HECTOR FABIO SALDARRIAGA ARCINIEGAS**, lo siguiente:

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo; Cortante, Incapacidad médico legal DEFINITIVA SESENTA (60) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro superior derecho de carácter permanente.

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Se anexa dictamen completo.

DÉCIMO: El día 07 de marzo de 2025, la señora Luz Elva, fue calificada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca y obtuvo una Perdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional del 14,11%; como consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente de tránsito ocurrido el día 02 de abril de 2023. Se adjunta dictamen de calificación.

UNDÉCIMO: La señora Luz Elva, al momento del accidente de tránsito, se desempeñaba como independiente, en su establecimiento de comercio "Chicos Boutique" ubicado en el municipio de Sevilla Valle. Al momento del accidente no cotizaba al sistema de seguridad social, por lo que la liquidación se realizara con base en el salario mínimo de la fecha conforme a al principio de presunción. Es decir la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000).

DÉCIMO SEGUNDO: Derivado del accidente de tránsito mi representada se vio en la obligación de asumir gastos tales como exámenes particulares y

20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071* Fecha: 31-03-2025

Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

servicios de enfermería y curaciones. Por valor total de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.546.344).** Se adjunta, recibos y facturas.

CONCEPTO DE GASTOS	VALOR		
RESONANCIA MAGNETICA			
COLUMNA	2.589.544		
TOMOGRAFRIA COMPUTADA DE			
COLUMNA	956.800		
SERVICIO ENFERMERIA POR 4			
MESES	6.000.000		
TOTAL	9.546.344		

DÉCIMO TERCERO: Igualmente, mi prohijada tuvo que asumir los costos de transporte desde su lugar de residencia en Sevilla Valle hacía la ciudad de Buga para acudir a citas médicas, terapias, exámenes. El valor total del servicio de transporte ascendió a la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.050.000).** Para ello, mi prohijada acudió a los servicios de transporte del señor **HUGO ARANGO.** Se anexa recibos.

DÉCIMO CUARTO: Producto del accidente de tránsito del día 02 de abril de 2023, la vida de la señora Luz Elva, cambió radicalmente, pues dejo de ser la persona independiente que era, para depender de terceros quienes le ayudaban con actividades básicas como bañarse, ir al baño, movilizarse, los quehaceres del hogar y el trabajo etc. Durante los primeros meses tuvo que estar en su casa acostada con fuertes dolores que le impedían respirar, situación que tuvo un impacto negativo en su esfera emocional.

Dice la señora Luz Elva, que constantemente se despierta durante la noche con pesadillas alusivas al accidente y que sus ciclos de sueños se han visto gravemente afectados, manifiesta que todos los días revive el accidente, por los fuertes dolores y la dificultad respiratoria que sobrevino de la lesión, que le impide realizar actividades físicas, que le ocasionan que se agite con mucha facilidad y los fuertes dolores de cabeza, mareos y de espalda que padece desde el accidente.

Expresa la señora Luz Elva, que por los traumas sufridos en el accidente de tránsito teme salir sola a la calle, usar transporte público y que ya no disfruta salir a departir con amigos y familiares como lo hacía, también esta situación ha tenido un impacto negativo en ella al no poder cuidar como lo hacía antes del accidente de su hijo y su hermana en condición de discapacidad, pues ahora le cuesta lidiar con ellos, pese a que hace su mejor esfuerzo, su condición médica empeora tanto que ya su manejo medico es por medicina del dolor.

Por las razones antes expuestas, se configuran para mi mandante Perjuicios Materiales o Patrimoniales, consistentes en Daño Emergente a causa dinero que tuvieron que emplear mis representados para gastos derivados del accidente de tránsito y la perdida de la capacidad laboral de la señora Luz Elva del 14,11%. Adicionalmente, este suceso ha causado en mi prohijada una serie de perjuicios de carácter afectivo y emocional, por cuanto su

20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071* Fecha: 31-03-2025

Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

relación personal, sentimental y de familia se han visto seriamente afectados como consecuencia de su deteriorado estado de salud y los demás traumas a los que fue sometida mi prohijada con ocasión del accidente de tránsito provocado por el señor **EDINSON MARULANDA GARCÍA**, con el vehículo de placa **SSL241**"

PRETENSIONES

La parte solicitante relaciona las siguientes pretensiones en su solicitud:

"Que, según cobertura de PÓLIZA DE SEGURO AUTOS de la compañía EQUI-DAD SEGUROS, suscrita por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA, para el amparo del vehículo de placa SSL241 de propiedad del señor HENRY HURTADO VILLARRUEL; se sirvan reconocer y pagar la indemnización por accidente de tránsito a mi representada LUZ ELVA ARBO-LEDA ARBOLEDA, como consecuencia de los daños y perjuicios, discriminado en la forma siguiente:

1. PERJUICIOS PATRIMONIALES:

1.1 LUCRO CESANTE PASADO

Definido como la cantidad de dinero que la víctima dejo de recibir desde el momento del accidente hasta el momento de la liquidación.

- 1.1.1 La suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000). Por concepto de los 30 días de incapacidad médica.
- 1.1.2 La suma DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.320.000). Por concepto de los 60 días de incapacidad médico legal.
- 1.1.3 La suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.950.373). A favor de la señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA. Por concepto de la perdida de la capacidad laboral del 14,11 % desde el 02 de abril de 2023 hasta marzo de 2025.

20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071* Fecha: 31-03-2025

Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

5 F	Ra . (1+i)n - 1		Donde:	
	l		Rc= Lucro cesante consolidado Ra= Ingreso base de liquidación i= Interés puro o técnico n= Numero de meses a liquidar	\$ 200.855,85 0,004867 23,33
Rc=	\$ 200.855,85	x	(1 + 0,004867) ^{23,33} - 1 0,004867	-
Rc=	\$ 200.855,85	x	(1,004867) ^{23,33} - 1	
Rc=	\$ 200.855,85	x	1,119954 - 1 0,004867	
Rc=	\$ 200.855,85	x	0,119954 - 0,004867	
Rc=	\$ 200.855,85	x	24,646394	
Rc=	\$ 4.950.372,4	12		

1.2 . LUCRO CESANTE FUTURO

Definido como la cantidad de dinero que la víctima hubiera recibido desde la liquidación hasta finalizar el periodo indemnizable o vida probable.

1.2.1 La suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$30.613.253). A favor de la señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, por la pérdida de la capacidad del 14,11% derivada de las lesiones sufridas en el accidente de tránsito ocasionado por el EDINSON MARULANDA GARCÍA, con el vehículo de placa SSL241.

Rf= F	Ra . (1+i)n - 1 i (1+i)n		Ra= Ingreso ba i= Interés puro	ante Futuro o Ant ase de liquidació o técnico cuyo neses a liquidar		\$ 200.855,85 0,004867 278,87
Rf=	\$ 200.855,85	x	(1 + 0,0	04867) ^{278,87} -	11	
15.050000			0,004867	(1 + 0,004867)	218,87	
Rf=	\$ 200.855,85	х	(1,00	04867) ^{278,87} -	1	_
171-				x (1,004867)	278,87	
Rf=	\$ 200.855,85	X	3,872700			
1/1-			0,004867	x 3,8727		
Rf=	\$ 200.855,85	Χ.	2,872700			
			0,018848	3		
Rf=	\$ 200.855,85	x	152,41404	49		
Rc= \$	30.613.253,36	i				

1.2 DAÑO EMERGENTE PASADO y/o CONSOLIDADO:

Definido como el empobrecimiento directo del patrimonio económico de las víctimas: es decir, cuando un bien económico (dinero, cosas, servicios) sale de su patrimonio, por tal razón en el presente caso se ha causado dicho perjuicio.

20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071* Fecha: 31-03-2025

Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

- 1.2.1 La suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.546.344). Por concepto de exámenes particulares y servicios de enfermería y curaciones.
- 1.2.2 La suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.050.000). Por concepto de transporte.

TOTAL, PERJUICIOS PATRIMONIALES: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$49.639.970).

2 PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:

- 2.1 DAÑO MORAL: Estos son los que afectan los aspectos íntimos, sentimentales o afectivos, la personalidad, la integridad corporal, el derecho a un buen nombre y comúnmente la jurisprudencia los ha denominado "Premium doloris". La reparación del daño moral se identifica con un sentido resarcitorio, proporcional al perjudicado o lesionado una satisfacción por la aflicción y la ofensa que se le causo, que se le otorgue ciertamente una indemnización propiamente dicha o un equivalente mesurable por los mismos, discriminados para este caso así:
- 2.1.1 La suma de dinero correspondiente a TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000). A favor de la señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA.

TOTAL, PERJUICIOS MORALES: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000).

- **2.2. DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:** Privación objetiva de la facultad de realizar actividades cotidianas tales como practicar deportes, escuchar música, asistir a espectáculos, viajar, departir con los amigos y familia, disfrutar el paisaje, tener relaciones íntimas, etc, discriminados para este caso así:
- 2.2.1 La suma de dinero correspondiente a TREINTA MILLONES DE PE-SOS MCTE (\$30.000.000). A favor de la señora LUZ ELVA ARBO-LEDA ARBOLEDA.

TOTAL, DAÑO EN VIDA DE RELACIÓN: TREINTA MILLONES PESOS MTCE (\$30.000.000)."

CONSIDERANDO

Que después de haber escuchado las distintas fórmulas de arreglo planteadas por las partes y el conciliador, las primeras han llegado de manera libre, voluntaria y espontánea a un ACUERDO Conciliatorio que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian.



20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071* Fecha: 31-03-2025

Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

ACUERDO PACTADO

la señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.153.285 de San Andrés Islas en calidad de convocante, acepta el ofrecimiento de la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, empresa legalmente constituida, identificada mediante NIT No. 860.028.415-5 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000), por concepto de reparación integral por los perjuicios causados con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de Abril de 2023 en el que estuvo involucrado la convocante y el vehículo de placas SSL-241.

La anterior suma de dinero será pagada a través de transferencia electrónica dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de que la compañía aseguradora reciba por parte de los convocantes los siguientes documentos:

- Copia del documento SARLAFT debidamente diligenciados de las señoras LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA y LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA.
- 2. Formato de autorización pago de indemnización diligenciado por LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA y LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA.
- 3. Certificaciones bancarias en el que conste la titularidad la convocante LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.153.285 de San Andrés Islas y la doctora LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA., identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 1.115.078.892 de Buga, Valle.
- Copia de la radicación del desistimiento de proceso penal que se identifica con el número de SPOA No. 768346000187202300424 el cual cursa en la Fiscalía No. 19 Local de Tuluá, Valle en contra del señor EDINSON MARULANDA GARCÍA.
- Acta de Conciliación por parte del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía las señoras LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA y LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA ampliadas al 150%.

La convocante, LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.153.285 de San Andrés Islas, autoriza expresamente, a la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para que se desembolse el valor acordado de la siguiente manera:

- 1. De acuerdo con la autorización libre y voluntaria de la convocante, la señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, en la cuenta de corriente No. 0560137660000266 del BANCO DAVIVIENDA S.A., la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$28.000.000) por concepto de indemnización.
- 2. De acuerdo con la autorización libre y voluntaria de la convocante, la señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, en la cuenta de ahorros No.76297231274 de BANCOLOMBIA S.A., cuyo titular es la abogada LAURA XIMENA VANEGAS

SG.F0 352 V3.0 F2024/05/06

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071*

Fecha: 31-03-2025 Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.078.892, la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000) por concepto de honorarios.

En virtud del pago al que se obliga LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO por medio de la presente acta de conciliación, la señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA, declara íntegramente satisfechas las obligaciones derivadas o que pudieran derivarse del siniestro citado, absteniéndose de iniciar o continuar cualquier acción judicial, civil, administrativa y/o penal por sí mismos o interpuesta por persona en contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA – COOTRANCISE, el señor HENRY HURTADO VILLARRUEL y EDINSON MARULANDA GARCÍA y se obliga a presentar los correspondientes desistimientos, así como ratificar ante los despachos judiciales a los que haya lugar, que el pago fue realizado por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Habiendo aprobado las partes, el acuerdo pactado, la conciliadora le imparte aprobación y advierte que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022.

No siendo más el objeto de esta audiencia, se da por terminada la presente reunión virtual siendo las 10:58 a.m., dejando constancia que la aprobación del acuerdo fue grabada.

Leído el contenido del Acta, la misma es aprobada en todas sus partes por quienes participaron de la reunión, quienes además aprueban que sea firmada por el conciliador.

Se pone de manifiesto a las partes que el original del Acta permanecerá en el archivo del CENTRO DE CONCILIACIÓN.

GABRIEL ANDRÉS MOLINA MENDOZA CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

> C.Q. No. 94.552.588 de Cali T.P. No. 323.654 del C.S de la J. CÓDIGO DEL CENTRO 3260



20251040101071

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *20251040101071* Fecha: 31-03-2025

Rad padre: 20252450071242

ACTA DE ACUERDO TOTAL VIRTUAL

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Por la parte convocante:



Laura Ximena Vanegas García C.C. No. 1.115.078.892 de Buga T.P. No. 283.989 del C.S de la J.

Por la parte convocada:



La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo Apoderada: Clara Stella Estrada Rosero C.C. No. 1.085.326.886 de Pasto T.P. No. 394.449 del C.S. de la J.



Convocados Henry Hurtado Villarruel y Edinson Marulanda García Apoderada: Darly Liceht Lucumi C.C. No. 1.005.876.290 de Cartagena T.P. No. 424.295 del C.S. de la J.



El director del Centro de Conciliación de la Personeria Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley 2220 de 2022.

HACE CONSTAR

- 1. Que el Doctor GABRIEL ANDRÉS MOLINA MENDOZA Abogado Conciliador, inscrito ante el Ministerio de Justicia y del Derecho con Cedula de Ciudadanía No. 94.552.588 de Cali, celebró Audiencia de Conciliación, logrando Acuerdo Conciliatorio mediante Acta No. 1149 de fecha de TREINTA Y UNO (31) de MARZO de dos mil veinticinco (2025), registrada en el Libro de Actas a folio 17.
- 2. Que en los términos del artículo 64 de la Ley 2220 de 2022, la presente Acta de Conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma el TREINTA Y UNO (31) de MARZO de dos mil veinticinco (2025).

JULY QUESADA PALACIOS Directora

Primera Copia Presta Mérito Ejecutivo





Código Centro

3260

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

ACTA

- CONCILIACIÓN TOTAL

Número del Caso en el centro: 00118

Fecha de solicitud:

13 de marzo de 2025

Cuantía:

109639970.00

Fecha del resultado: 31 de marzo de 2025

		CONVOCANTE(S)								
District Co.	#	CLASE	TIPO Y N° DE ID	ENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL					
	1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	39153285	LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA					

	CONVOCADO(S)								
#	CLASE	TIPO Y N° DE ID	ENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL					
1	ORGANIZACIÓN	NIT	860028415	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO					
2	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	94285115	HENRY HURTADO VILLARRUEL					
3	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	94226561	EDINSON MARULANDA GARCIA					
4	ORGANIZACIÓN	NIT	891300733	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA					

Area:	Tema:	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:	

Conciliador:

GABRIEL ANDRES MOLINA MENDOZA

Identificación:

94552588

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y articulo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a)a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC

N° Caso: 2754803 2576524 N° De Resultado:

Firma:

Nombre:

JULY QUESADA PALACIOS

Identificación: 313071

Fecha de impresión: lunes, 31 de marzo de 2025

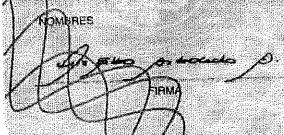
Página 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.153.285 ARBOLEDA ARBOLEDA

APELLIDOS

LUZ ELVA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

21-FEB-1961

SEVILLA (VALLE) LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **ESTATURA**

23-OCT-1980 SAN ANDRES FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.115.078.892 VANEGAS GARCIA

APELLIDOS

LAURA XIMENA

EXCLUSIVO CONCILIACION LUZ ELVA ARBOLEDA/I EQUIDAD NOMBRES.





FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1992

BUGA (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **ESTATURA**

SĒXO

14-ENE-2011 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A-3110600-01071827-F-1115076892-20190409

0065165916A 2

9907882274





UNIDAD CENTRALIVALLE

CEDULA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA tarjeta profesional de abogado

LAURA XIMENA

SUPERIOR DE LA JUDICATURA GLORIA STELLA LOPEZ JARANILLEO

APELLIDOS:

VANEGAS GARCIA

FECHA DE GRADO

25/11/2016

BOGOTA

FECHA DE EXPEDICION

PRESIDENTE CONSEJO

04/01/2017

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA. POR FAVOR, ENVIAREA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. CALT 2025 04 1. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL DO PRIMER NOMBRE ALBUEOR Eluc .C. 🗶 C.E. T.I. R. OT 39.153.285 LUGAR DE EXPEDICIÓN: SIN ANLAYO S FECHA DE EXPEDICIÓN: NÚMERO: -10-1120sex0 F M OCUPACION / PROFESION: 21-02-1961 Columbiana COMPICIONE ROPE SOLTERO 📆 SEPARADO | VIUDO [Nº D€ HUOS: ESTRATO TIPO DE ACTIVIDAD;
ASALARIADO ESTUDIANT AMA DE CASA RENTISTA PENSIONADO ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMPRETIGNATE de lopa OMBRÉ DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA NIA NIA NIA NIA NA NA RUDAD DE RESIDENCIA SEUIT TELEFONO ₩ 3216424870 EMML WZChicosewymail.com POR SU CARGO O ACTIVIDAD MANEJA RECURSOS PUBLICOS? POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO PUBLICO GENERAL? **□**(NO SI ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE 2. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA JURIDICA RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL: PRIMER APELL IX SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMERS SEGUNDO NOMBRE c.c. . c.E. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NÚMERO DATOS OFICINA PRINCIPAL: DIRECCION ELEPONO: PAG WER DATOS SUCURSAL O AGENCIA: DIRECCIO TIPO DE INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN PRIVADA COMERCIAL AGRÍCOLA MIXTA TRANSPORTE CIVIL BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DENTIFICACION DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIAÇOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL SY, DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXARSI RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO TIPO DE INDENTIFICACION % PARTICIPACION C.C. C.E. T.L. NIT C.C. C.E. T.L NIT C.C. C.E. T.L. NAT ... C.C. ___ C.E. ____ T.J. ____ NIT ___ C.C. C.E. T.I. NIT . 3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Para ser diligenciada por el benficiario INGRESOS MENSUALES 000-000.5 200 - 000 -000 EGRESOS MENSUALES 1. 900.000 PASIVOS \$ 30. noo.oo OTROS INGRESOS **\$** CONCEPTO OTROS INGRESOS 4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMÁCIONES DE SEGUROS
REACONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMÁCIQUES PRESENTADAS E NOBANIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
ROMANIA

O VALOR
RECLAMÁCIÓN DE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
ROMANIA

VALOR
RECLAMÁCIÓN SOBRE RECLAMÁCIÓNES DE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
ROMANIA
RECLAMÁCIÓN SOBRE RECLAMÁCIÓNES DE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
RECLAMÁCIÓNES DE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
RECLAMÁCIÓNES DE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
RECLAMÁCIÓN SOBRE RECLAMÁCIÓNES DE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
RECLAMÁCIÓN SOBRE RECLAMÁCIÓNES DE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
RECLAMÁCIÓN SOBRE RECLAMÁCIÓNES DE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
RECLAMÁCIÓN SOBRE RECLAMÁCIÓN SOBRE SEGUROS EN LOS CLITMOS DOS ANO
RECLAMÁCIÓN SOBRE SEGUROS EN LOS CLITMOS DE SEGUROS EN AÑO RECLAMACIÓN INDEMNIZACION S. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO de 1. Los recursos que posoo provienen de las alguientes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio): VYYTOTCYY

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es ficita y la ejerzo dentro dal marco logal y los recursos que posoco no provienen ni se destinan a actividades lifeias de las contempladas en al Código Penal Colombiano.

3. La información que he suministrado en la soficilad y en esta discloso y de información que he suministrado en la soficilad y en esta discloso y de información entre compenías y las autoridades competantes consulte, almacene, administre, transitiar y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier trou entidad autorizada, la información entrada diel presente contrato del sua presente contrato del sua profesion de recurso del cual el Tomador y/o Asegurado, deciara conocer y aceptar en todas sus operaciones que devota o indirectamente se la haya otorgado a la Aseguradora o se le otorgue en el futuro, así como de novadadas, referencias y manejo de la pólita y demás sorvicios que surjan del presente contrato del cual el Tomador y/o Asegurado, deciara conocer y aceptar en todas sus partes.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. DOCUMENTOS REQUERDOS

3. DOCUMENTOS REQUERDOS

3. DOCUMENTOS REQUERDOS

3. DOCUMENTOS REQUERDOS

3. DOCUMENTOS REQUERDOS PERSONA NATURAL FIRMO COMO CONSTANCIA DE HABER LEIDO, ENTIENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR, ADEMAS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES. E. INFORMACIÓN ENTREVISTA OBSERVACIONES DE ENTREVISTA Y CONFINACION DE DATOS

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO

Nº SINIESTRO

NOMBRE:

CÉDULA:

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO

N° SINIESTRO LA EQUIDAD SEGUROS O.C. CAL *2*οΐς 04 L. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL OQ NOMBRE VANDERAS UNCCIA LAURA C.C. . C.E. T.L R OT NÚMERO: 1.415.078592 LUGAR DE EXPEDICIÓN: 13094 FECHA DE NACIMIENTO: 08 - 12 _ 1493 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 -01-11 SEXO F X M Dlambiana OCUPACION / PROFESION ASOGAOA STADO CIVIL: CASADO SOLTERO SEPARADO [VIUDO Nº DE HIJOS; ٥ TIPO DE ACTIVIDAD:
ASALARIADO ESTUDIANTE AMA DE CASA RENTISTA PENSIONADO MOEPENDIENTE ACTIVIDAD ECONÓMICA: Litopyote OMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA N/A NIA TELEFONO NΑ 183-12 Calle 07 303 A NIA CELULAR 3152104077 EMAIL LOUFOL Ugazzasqze hotani. OR SU CARGO O ACTIVIDAD MANEJA RECURSOS PUBLICOS? 🗖 TÃ. POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGUN POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONDICIMIENTO PUBLICO GENERAL? ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE: 2. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA JURÍDICA RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL ____ REPRESENTANTE LEGAL: PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SECTIMOS NOMBRE C.C. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NÚMERO NCIPAL DIRECCION TELEFONO PAG. WEB DATOS SUCURSAL O AGENCIA: DIRECCION TELEFONO TIPO DE EMPRESA: ACTIVIDAD PUBLICA OTRA: COMERCIAL AGRÍCOLA MIXTA TRANSPORTE CIVIL BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DENTIFICACION DE LOS ACCIONISTAS O ASCOIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUE RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO: RIR MAS ESPACIO DEBE ANEXARSE LA P % PARTICIPACION C,C, C.E. TIL NIT I C.C. C.E. T.L NET C C.C. C.E. T.I. NIT [C.C. C.E. T.I. NIT C.C. _ C.E. _ T.I. _ NIT _ 3.: INFORMACIÓN FINANCIERA (Para ser diligenciada por el benficiario INGRESOS MENSUALES - 000.000. \$ 150 000 000 EGRESOS MENSUALES 2.000 -000 = \$ 000-000. OL OTAOS INGRESOS \$ O CONCEPTO OTROS INGRESOS 4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDENNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS ANOS RAMO COMPANÍA VALOR ANO RECLAMACIÓN DEMNIZACIÓN \Box 5. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS, Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

2. Fano mi actividad, proteción u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades lificias do las contemplados en el Código Penal Colombiano.

3. La Información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizaria anualmente.

4. Autorizo a la Equidad Seguiros CC, para que con fines estadísticos y de información netre compañías y fas autoridades composites consulte, almacene, administre, transilara y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra enidad autorizada, la información derivada del presente contrato de seguiros o de cualquier cur vinculo contractual y que resulte de todas las operaciones que directo a indirectamente se le haya ologado a la Aseguiradora o se le colique en el futuro, así como de novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato de sea contrato de sea contrato de sea contrato no se destinan a la financiación del terrorismo, que pos terrioristas o actividados interrorismo, que se derivan del dosarrollo de sea contrato no se destinan a la financiación del terrorismo, que pos terrioristas o actividados interrorismo, que pos terrioristas.

5. Los recursos que se derivan del dosarrollo de sea contrato no se dostinan a la financiación del terrorismo, que pos terrioristas.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA NATURAL PERSONA JURIDICA TO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERTFI 77. FIRMA Y HUELLA DEL BENEFICIARIO.
FIRMO COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTACO TODO LO ANTERIOR, ADEMAS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN. FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL C.C. 1 115.078.872. B. INFORMACIÓN ENTREVISTA ACIONES DE ENTREVISTA Y CONFINACION DE DATOS. OMBRE: CÉDULA:



equidad equidos	AUTORIZACIO	ÓN PARA PAGO	POR TRA	NSFEREN	ICIA ELEC	TRÓNICA
TIPO DE VINCULACIÓN: PRO	OVEEDOR:	BENEFICIA RIO	INTERME	DIA F	To	CUAL:
C ONCEPTO DE PAGO : DEVOLUCI	ÓN DE PRIMA	INDEMNIZACIÓN (A)	PRESTACIÓN D	E SERVIC		CUAL:
		DATOS DE	LA EMPRES	S remen de la como		
NOMBRE .				NIT		ACTIVIDAD ICA:
DIRECCION:		·	-	CIUDAD:		DEPARTAMENTO:
ELEFONOS:			FAX:		CELULAR:	
	INFORMACION	DEL REPRESENTA	NTE LEGAL Y	//O PERSON		
NOMBRES WAS	lut			fileos		ALGUEDA
COLUNION DEIDENTIFICACIÓN	NÚMERO 9	153725	23 - C FECHA EXPEDICA	0C+ - 144 ON		Sam ANDIR'S CUDA DEXPEDICION
DIRECCION: Cylle 50	450 -	3 3		GUDAD 58	uilla 💮	Unitle del Cauce
TELEFONOS: W	A		FAX:		CELULAR	3216474870
Autorizo a La Equidad Seguro en la siguiente cuenta:	s O.C. para que	efectúe el pago de	las acreencias	a mi favor d		
on to signierite cuenta.						
		NTA REGISTRADA	PARA EFECT	UAR PAGO	S	
IÚMERO DE CUENTA 0560	137660c	0166	CORRIENTE 🗘	AHOR	eos ∏ã	CÓDIGO DEL BANCO
BANCO DQUIULEND	ب			entro		augus Dulla
	RESPON	SABLES DE VERIF	THE SECRETARY STREET,		nos	
NOMBRES Y APELLIDOS			and the second s			
DOCUMENTO DE DENTIFICACION	NOMBRE(s)		PRIMER APPLLIDO		SEGUNDO	
CARGO EN LA EMPRESA	AREA		TIPO	FECHA EXPED	ICION	CIUDAD EXPEDICION
TELEFONOS Y FAX	PBX		CARGO EXTENSION		FAX	,
NOMBRES Y APELLIDOS						
DOCUMENTO DE	NOMBRE(s)		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO	APELLIDO
DENTIFICACION	NÚMERO		TIPO	FECHA EXPED	ICION	CIUDA D EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA		CARGO			
TELEFONOS Y FAX	РВХ	ļ.	EXTENSION		FAX	
Así mismo, autorizo a La Equ fectuado) sean enviados a la mail: W7CN: COS	uidad Seguros O. siguiente direcci Cholmail	ión de correo electro	rmación genera ónico:	al y financier	a (extractos, s	oportes o informes del pag
in constancia se firma en	eMh.		alos (M.)	del mes de	Appril .	de <u>3625</u>
Firma del Represent	ante Legal y Se	llo		FI FI	rma y Cédula	Persona Nátural

SUPPRINTINGENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILABO



equidad equidad	AUTORIZACIÓ	N PARA PAG	O POR TRA	NSFERENCI	A ELECT	RÓNICA
TIPO DE VINCULACIÓN: PRO	OVEEDOR:	BENEFICIA RIO:	INTERME	TO PLANCE		CUAL:
CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCI	IÓN DE PRIMA	INDEMNIZACIÓN	PRESTACIÓN D	E SERVIC	<u></u>	CUAL:
		DATOS DE	ELA EMPRES			
NOMBRE				NIT		ACTIVIDAD ICA:
DIRECCION:				CIUDAD:		DEPARTAMENTO:
TELEFONOS:			FAX:		CELULAR:	1
	INFORMACIONI	DEL REPRESENTA		/O PERSONA N		
weeks Lavia	XTALL		engan da da	√N∈6AS		DATE OF A PROPERTY PARTY
NOMBRES OFFICE	A STATE OF THE PARTY OF THE STATE OF THE STA	er mer a med a transfer a transfe	PRIMER A PELLID	Double Sheet Control	SEGUNDO	1 A
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	કુ.છોઇ.૪૧૧		6041		CUDAD EXPEDICION
DIRECCION (GILL BC	14/83/12	0F 305	Ą	CLUDAD TUNG	(DEPARTAMENTS
TELEFONOS:	4		FAX:		CELLAR	34521040-573
Autorizo a La Equidad Seguro	os O.C. para que e	efectúe el pago de	2.00	a mi favor o a i		
en la siguiente cuenta:						
English and Albanian	- Constitution of the Cons	ITA REGISTRADA	PARA EFECT	UAR PAGOS		
NÚMERO DE CUENTA 3629	7231274		CORRIENTE .	AHORROS	₽	CÓDIGO DEL BANCO
BANCO BOUNCOLD				rentro		CUDAO TUDO
	RESPON	SABLES DE VERI	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	S EFECTUADO:	S	Jessetti See
NOMBRES Y APELLIDOS						
TO THE TAIL CONTRACT OF THE TAIL CONTRACT ON THE TAIL CONTRACT OF THE TA	NOMBRE(s)		PRIMER APELLIDO)	SEGUNDO	APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION						
	NÚMERO		TIPO	FECHA EXPEDICIÓN	4	CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA		CARGO			
TELEFONOS Y FAX	PBX		EXTENSION		FAX	
NOMBOCO V ASSESSED						
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE	NOMBRE(s)		PRIMER APELLIDO)	SEGUNDO /	APELLIDO
IDENTIFICACION	NÚMERO		TiPO	FECHA EXPEDICION	N	CIUDA D EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA		CARGO			
TELEFONOS Y FAX	PBX		EXTENSION		FAX	
Asl mismo, autorizo a La Eq		C. para que la info		al v financiera (o:	·	poortee a informac dat
efectuado) sean enviados a l	a siguiente direcci	ón de correo electr	ónico:	, iniunolota (e.	au.ua, 30	уроква о тотнез иет pago
Email: 12010 VOW	essareha	stmail. Con	<u> </u>			
En constancia se firma en: 🧏	تابيلا		_alos (03)	del mes de <u>46</u>	e tl	a 2e25
	**********			Lewer-	130-012-02-22-02-42-42-42-42-42-42-42-42-42-42-42-42-42	USG 1116078897).
Firma dei Represent	tante Legal y Sel	lo		Firma	y Cédula	Persona Natural



CERTIFICADO

SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, A quien interese

19/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que la señora LUZ ELVA ARBOLEDA ARBOLEDA con Cédula de Ciudadanía número 39153285

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número

0560137660000266

Fecha de apertura

23/03/2010

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ILLADO TO CASTALA



CertificadoBancario

Viernes, 28 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LAURA XIMENA VANEGAS GARCIA identificado(a) con CC 1115078892, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	
CUENTA DE AHORROS	76297231274	2013/05/10	ACTIVA	

^{*}Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Catalina Cortés Uribe.

Gerente Servicios Contact Center & BPO.



^{*}Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



9182171312

Fecha: 03/04/2025 11:50

DOCUMENTO UNITARIO

F.P: CON

8

0

No. Remisión SE0000080841491 Guia Retorno Sobreporte

B.Segundad

PESO Kg 1.00

VOL -

T.E NORMAL

Total PZ

M.T TERRESTRE

Vr. A Cobrar

\$0

Pers2

Pers3

REMITENTE: LAURA XIMENA VANEGAS GARCIA

TULUA - VALLE

TEL: 3152104077 - P. Admisión Electrónica

NO3 M1

Zona carga

Zona Documento

DIR: AV 6 A BIS # 35 N - 100 OF 212 CENTRO **EMPRESARIAL CHIPICHAPE**

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

DESTINATARIO: CLARA STELLA ESTRADA

ROSERO

DJ/NIT: 3182129732 TEL: 3182129732

DIR: AV 6 A BIS # 35 N - 100 OF 212

CENTRO EMPRESARIAL

CHIPICHAPE

Forha Entrena: / /